

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325915457**

**KALIMAX ASESORIAS E INVERSIONES SPA
77.958.897-1**

**ASESORÍAS, INVERSIONES, COMERCIALIZACIÓN Y
VENTA EN MAQ EXPENDEDORA**

**Autorización máquina expendedora automática de
bebidas frías y snack**

RANCAGUA, 06/10/2025

RES. EX. N° 77325138933 /

VISTOS: La presentación de fecha 15 de Septiembre del 2025 de don [REDACTED], en representación de KALIMAX ASESORIAS E INVERSIONES SPA, RUT. 77.958.897-1, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de MACHALI, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de BEBIDAS FRIAS Y SNACK, marca TCN, modelo 720-10G, serieS 20250415169 y 20250415172, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta de BEBIDAS FRIAS Y SNACK efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagas y cuya ubicación es Avda. Nelson Pereira N° 2519, Rancagua.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825.

CONSIDERANDO: Que, las máquinas expendedoras automáticas marca TCN Modelo 720 10G, series 20250415169 y 20250415172, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. ex. N° 1072 de 14.03.2025 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

2.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1072 de 14.03.2025, citada en el considerando anterior.

SE RESUELVE: AUTORIZASE a Don [REDACTED], en representación de KALIMAX ASESORIAS E INVERSIONES SPA. RUT. 77.958.897-1, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automática de VENTA DE BEBIDAS FRIAS Y SNACKS, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución, a lo que corresponderá el Nro. de sello 35449 y Nro. Fiscal 38506; y N° de sello 35450 y N° fiscal 38507.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 1072 de fecha 14-03-2025, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

La Dirección Regional Rancagua de la VI Dirección Regional, donde operarán las máquinas indicadas y detalladas en los Vistos de esta resolución, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial del contador de cada una éstas.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 1072 de fecha 14-03-2025. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

Resolución Exenta N° 193 del 19/06/2024, por orden del Director Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

ISABEL ANDREA TRINCADO GUZMAN
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

Kalimax asesorías e inversiones SpA

Departamento Asistencia